

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA**

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado N° 131-5699 del 27 de julio de 2017, la señora **GLORIA PATRICIA SIERRA JIMENEZ**, en calidad de propietaria, identificada con cedula de ciudadanía número 42.865.154, presentó ante Cornare solicitud para **PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA**, en espacio privado, en beneficio del predio con FMI 017-54092 ubicado en la Vereda Santa Elena del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2:2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO** al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA**, solicitado por la señora **GLORIA PATRICIA SIERRA JIMENEZ**, en calidad de propietaria, identificada con cedula de ciudadanía número 42.865.154, en beneficio del predio con FMI 017-54092 ubicado en la Vereda Santa Elena del Municipio de El Retiro.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE**, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

**Parágrafo.** El presente acto administrativo no faculta al interesado a realizar el aprovechamiento hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a la interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTICULO CUARTO. COMUNICAR** el presente acto administrativo a la señora **GLORIA PATRICIA SIERRA JIMENEZ**, en calidad de propietario, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO. PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.



**ARTÍCULO SEXTO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 056070628209**

Proyectó: Estefany Cifuentes A.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados.

Fecha: 31/07/2017.



Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-193/V.01

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax 546 02 29. [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461. Páramo: Ext:532. Aguas Ext:502 Bosques: 834 85 83.

Porce Nus: 866 01 26. Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.